

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

GGG/CFR/PBO

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y
EJECUCIÓN DE PROYECTO ENTRE ESTA
SUBSECRETARÍA Y FUNDACION CULTURAL
LUMBRE, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA
VERSIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL
FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS
CULTURALES COMUNITARIAS 2017**

RES. EXENTA N°

265

VALPARAÍSO,

13 JUL. 2018

VISTOS:

Convenio Transferencia de recursos y Ejecución de Proyecto de fecha 10 de noviembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 1150, de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso; en el Anexo Modificadorio de fecha 22 de junio de 2018; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 20.981, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año 2017; en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, que nombra los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales, en la Resolución Exenta N° 24, que delega facultades en los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N° 418, de 2016, en la Resolución Exenta N° 1961, de 2017, ambas dictadas en el marco de la Segunda Versión de la Convocatoria para el financiamiento de Iniciativas Culturales Comunitarias 2017 y Minuta N° 48/2018, de fecha 27 de junio de 2018, de Apoyo Programa Red Cultura

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 12 de la referida Ley, establece como función del Ministerio Impulsar la construcción, ampliación y habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y patrimoniales del país, propendiendo a la equidad territorial, y promover la capacidad de gestión asociada a esa infraestructura, fomentando el desarrollo de la arquitectura y su inserción territorial; como asimismo, promover y contribuir a una gestión y administración eficaz y eficiente de los espacios de infraestructura cultural pública y su debida articulación a lo largo de todo el país.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas

Que para cumplir las finalidades descritas el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaría de las Culturas y las Artes se dictó Resolución Exenta N° 418, de 2016, que aprobó las Bases de la Segunda Versión de la Convocatoria para el financiamiento de Iniciativas Culturales Comunitarias 2017.

Que mediante Resolución Exenta N° 1961, de 2017, se fijó la selección de postulaciones presentadas a la indicada convocatoria, encontrándose dentro de ellas, la efectuada por la Fundación Cultural Lumbre.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el del responsable la Fundación Cultural Lumbre, procediéndose con fecha 10 de noviembre de 2017, a la suscripción de Convenio de transferencia de Recursos y ejecución de proyecto entre ambas partes, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1150, de fecha 23 de noviembre de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso.

Que, posteriormente, el responsable solicitó modificación en la ejecución del proyecto, la cual fue acogida por Ord N° 0535/2018, con fecha 19 de junio de 2018 y comunicada al responsable a través de Ord N° 108/2018 de 20 de junio de 2018.

Que en mérito de lo anterior con fecha 22 de junio de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, (solicitud que fue presentada dentro de plazo por el responsable, pero cuya aprobación por el Departamento Ciudadanía Cultural fue el 19 de junio de 2018) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 19.880 los efectos de este acto pueden ser retroactivos a la fecha de la dictación de la presente resolución, en tanto produce efectos favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el anexo de Convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto, celebrado con la Organización Cultural Lumbre, en los términos que siguen:

**ANEXO DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAÍSO
Y
FUNDACIÓN CULTURAL LUMBRE**

En Valparaíso, a 22 de junio de 2018, entre la **SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Constance Harvey Bohn**, chilena, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N° 233, piso 2° comuna y ciudad de Valparaíso y Fundación Cultural Lumbre rut n° [REDACTED], representada por doña Gabriela Zegers Greene, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] acuerdan la siguiente modificación de Convenio de colaboración y transferencia de Recursos, de fecha 10 de noviembre de 2017:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Las partes firmaron Convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto con fecha 10 de noviembre de 2017, en el marco de la Segunda Versión de la Convocatoria para el Financiamiento de Iniciativas Culturales Comunitarias 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 1150, de 23 de noviembre de 2017.

Mediante solicitud de fecha 12 de abril de 2018 de doña Gabriela Zegers Greene que solicita prórroga de fecha de vigencia del convenio

A través del Ord. N° 108/2018, de fecha 20 de junio de 2018, de la Secretaria Regional Ministerial le informa a doña Gabriela Zegers Greene que se resolvió aprobar la prórroga en la ejecución del proyecto, aprobación que consta en Ord. N° 0535, de 19 de junio de 2018, del Departamento Ciudadanía Cultural, quedando estipulado como nueva fecha de término el último día hábil del mes de agosto de 2018 considerando incluso la entrega de reportes intermedios y finales.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Las partes acuerdan modificar la cláusula séptima, del convenio de transferencia de recursos y ejecución donde dice "Con todo, los proyectos deberán ser ejecutados en el plazo máximo de 05 meses" es reemplazada por la frase "Con todo, el plazo máximo para la ejecución del proyecto será el último día hábil del mes de agosto de 2018 considerando incluso la entrega de reportes intermedios y finales"

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyectos celebrado entre las mismas partes con fecha 10 de noviembre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 1150, de 2017.

CUARTO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 10 de noviembre de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

QUINTO: PERSONERÍA. La personería de doña Constance Harvey Bohn para comparecer en representación de este servicio, consta en Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en Resolución Exenta N°

24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la personería de Gabriela Zegers Greene para comparecer en representación de la Organización consta en los estatutos y Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucros de 27 de octubre de 2017.

El presente convenio se redacta en 5(cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, valor y tenor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

**CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y
EL PATRIMONIO
REGION DE VALPARAÍSO**

**GABRIELA ZEGERS GREENE
REPRESENTANTE**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por los funcionarios de este Servicio las medidas pertinentes a fin de cumplir con lo establecido en dicho convenio y sus anexos.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1150, de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la sección "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Distribución:

- Responsable
- Encargada programa Red Cultura
- Encargado de Administración y Finanzas
- Archivo.

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**ANEXO DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAÍSO
Y
FUNDACIÓN CULTURAL LUMBRE**

En Valparaíso, a 22 de junio de 2018, entre la **SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Constance Harvey Bohn**, chilena, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N° 233, piso 2° comuna y ciudad de Valparaíso y Fundación Cultural Lumbre rut n° [REDACTED] representada por doña Gabriela Zegers Greene, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] acuerdan la siguiente modificación de Convenio de colaboración y transferencia de Recursos, de fecha 10 de noviembre de 2017:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Las partes firmaron Convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto con fecha 10 de noviembre de 2017, en el marco de la Segunda Versión de la Convocatoria para el Financiamiento de Iniciativas Culturales Comunitarias 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 1150, de 23 de noviembre de 2017.

Mediante solicitud de fecha 12 de abril de 2018 de doña Gabriela Zegers Greene que solicita prórroga de fecha de vigencia del convenio

A través del Ord. N° 108/2018, de fecha 20 de junio de 2018, de la Secretaria Regional Ministerial le informa a doña Gabriela Zegers Greene que se resolvió aprobar la prórroga en la ejecución del proyecto, aprobación que consta en Ord. N° 0535, de 19 de junio de 2018, del Departamento Ciudadanía Cultural, quedando estipulado como nueva fecha de término el último día hábil del mes de agosto de 2018 considerando incluso la entrega de reportes intermedios y finales.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Las partes acuerdan modificar la cláusula séptima, del convenio de transferencia de recursos y ejecución donde dice "Con todo, los proyectos deberán ser ejecutados en el plazo máximo de 05 meses" es reemplazada por la frase "Con todo, el plazo máximo para la ejecución del proyecto será el último día hábil del mes de agosto de 2018 considerando incluso la entrega de reportes intermedios y finales "

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyectos celebrado entre las mismas partes con fecha 10 de noviembre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 1150, de 2017.

CUARTO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 10 de noviembre de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

QUINTO: PERSONERÍA. La personería de doña Constance Harvey Bohn para comparecer en representación de este servicio, consta en Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la personería de Gabriela Zegers Greene para comparecer en representación de la Organización consta en los estatutos y Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucros de 27 de octubre de 2017.

El presente convenio se redacta en 5(cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, valor y tenor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.




CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y
EL PATRIMONIO
REGION DE VALPARAÍSO
GABRIELA ZEGERS GREENE
REPRESENTANTE